



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Prorrectorado
de **Enseñanza**

Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente
Prorrectorado de Enseñanza - Universidad de la República

Llamado a propuestas de actividades de Educación Permanente y Fortalecimiento Institucional de Educación Permanente para el año 2026

Convocatoria a Propuestas institucionales



Introducción

La Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente convoca a los Servicios Universitarios a presentar una propuesta de carácter institucional para el desarrollo de actividades y cursos de educación permanente, así como para fortalecer las estructuras que dan sostén a estas actividades a través de propuestas institucionales.

“Por Educación Permanente en la Universidad de la República se entienden las actividades que esta organiza con la finalidad de lograr un proceso de formación continua que permita enfrentar los cambios en las prácticas profesionales, en la producción, en el mundo del trabajo y en la sociedad en general, con el propósito de incorporar los avances registrados en cada disciplina y en la interacción de las mismas”¹.

En tal sentido, esta convocatoria se divide en dos secciones:

- Propuestas de cursos y actividades de Educación Permanente.
- Propuestas de fortalecimiento de Educación Permanente en el servicio

Podrán presentarse a esta convocatoria los Servicios universitarios de Montevideo (Facultades, Institutos y Escuelas); Centros Universitarios Regionales (Litoral Norte, Este y Noreste); Programa APEX y CSEAM².

Postulación de cursos y actividades de Educación Permanente

Se admiten actividades generales de Educación Permanente, entre las cuales se podrán incluir cursos con temática de gestión universitaria y pública. Se admitirán, además, actividades compartidas con Postgrado y/o Extensión, aunque deberán contener un componente de Educación Permanente (cupos de participantes) del 50% o superior para cursantes por Educación Permanente. La pertinencia o no a esta convocatoria se estudiará en cada caso. En el caso de la educación de grado, se admitirán cursos que permitan cursar a estudiantes avanzados, como cursos optativos o electivos, pero el cupo para participantes propios de Educación Permanente deberá ser, al igual que con postgrado y extensión, del 50% o superior. En ningún caso se admitirán cursos que sean parte formal de la currícula de carreras de grado. Tal como para posgrado o extensión, para el grado se estudiará la pertinencia en cada caso.

1- Actividades admitidas en modalidad presencial, semipresencial, híbrida o virtual³

- Cursos de actualización, perfeccionamiento, nivelación, reorientación.

¹ Artículo 1º.- Ordenanza de Actividades de Educación Permanente. Res. Nº 8 del CDC del 04/VII/2023.

<https://dgjuridica.udelar.edu.uy/377-ordenanza-de-las-actividades-de-educacion-permanente>

² Habilitado a postulación únicamente de cursos y actividades de EP.

³ Se excluye: capacitación de nivel básico e intermedio en idiomas y software básico de oficinas.



- Cursos a medida que respondan a demandas de colectivos organizados
- Cursos técnicos de idiomas para profesionales y académicos
- Ciclos de difusión
- Jornadas, seminarios, ateneos, mesas redondas o talleres

2- Carga horaria

La carga horaria de las actividades o cursos apoyada será de entre 6 y 90 hs de dedicación docente.

3- Destinatarios

Las actividades podrán estar dirigidas a los graduados universitarios, los estudiantes avanzados de grado, las personas vinculadas a la producción, al mundo del trabajo o cualquier otro público general con interés de capacitarse, perfeccionarse o actualizarse.

4- Responsable académico y docentes participantes en el dictado del curso/actividad de EP. La coordinación de toda actividad de Educación Permanente deberá ser llevada a cabo por docentes Asistentes (grado 2) con maestría o grado docente superior. Además del grupo docente de la Udelar a cargo, las actividades de Educación Permanente podrán incorporar, para su realización, en el dictado de los cursos y en la implementación de actividades, a personas que no sean funcionarios docentes de la Universidad de la República que posean conocimientos que ameriten su inclusión en los mismos.

5- Cursos con temática de gestión universitaria y pública

Estos cursos podrán recibir una bonificación complementaria, en tanto se comprometen a admitir un mínimo de 10 cupos gratuitos para funcionarios universitarios (TAS y/o docentes), así como de la administración pública. Así mismo, al finalizar estos cursos, se deberá informar sobre la cantidad de funcionarios de la universidad que los realizaron, así como otros datos que pudiera requerir la Escuela de Gobierno.

6- Cursos y actividades dictadas por servicios de Montevideo en CENURes o entre CENURes.

Cuando los servicios radicados en Montevideo realizan actividades presenciales, híbridas o semipresenciales en un CENUR, deberán agregar en la propuesta del curso la nota firmada por el/la representante de Educación Permanente local indicando el conocimiento de la realización de la actividad (Anexo IV). Lo mismo ocurrirá si un CENUR propone realizar actividades en otro CENUR. Así mismo, las actividades a desarrollarse en los departamentos de Colonia y Soriano (futuro CENUR Suroeste) deberán contar con la misma nota firmada por la coordinación actual de la Región Suroeste.

7- Criterios generales para el apoyo a cursos y actividades de Educación Permanente

- Las actividades que no cuenten con evaluación de los aprendizajes (ej. Ciclos de Difusión) tendrán un apoyo de 1,5 BPC fijo. El resto de bonificadores que se detallan a continuación no aplican a estas actividades.
- Las actividades con evaluación tendrán un apoyo mínimo de 2,5 BPC.



Apoyo a cursos según tramos de carga horaria.

El apoyo económico resultante para cada curso con evaluación se registrará según una paramétrica con los siguientes criterios:

- Tramos de curso hasta 30 horas de dedicación docente: Se toma en cuenta la totalidad de las horas para el cálculo del apoyo.
- Tramos de curso entre 31 y 45 horas de dedicación docente: Se toma en cuenta la mitad de estas horas para el cálculo del apoyo.
- Tramos de curso entre 46 y 90 horas de dedicación docente: no se otorgará apoyo financiero adicional a la franja horaria por encima de las 45 horas, pero hasta las 90 horas se considerará la actividad dentro de la convocatoria.

Otros bonificadores

1. Contarán con bonificación especial las actividades y cursos que se ofrezcan en forma presencial o semipresencial para participantes que residan por fuera de la zona metropolitana, y habrá una bonificación extra para las que se realicen en la Zona Suroeste (departamentos de Colonia y Soriano, futuro CENUR Suroeste). (duplica asignación según tramos horarios para CENURs, triplica para zona Suroeste, no acumulable con bonificador 3 ni 4).
2. Contarán con bonificación aquellos cursos con evaluación que incluyan temáticas de gestión universitaria y pública. Esto estará condicionado a la aprobación de la Escuela de Gobierno de la Universidad de la República en cada caso. (duplica asignación total).
3. Tendrán bonificación las actividades que cuenten con participación de docentes extranjeros o profesionales del medio local externos a Udelar con reconocida trayectoria en el área temática del curso. (duplica asignación según tramos horarios, no acumulable con bonificador 1 ni 4).
4. Tendrán bonificación las actividades que justifiquen componentes interdisciplinarios. (duplica asignación según tramos horarios, no acumulable con bonificadores 1 ni 3).

Fórmula general de apoyo

Actividades sin evaluación = 1,5 BPC

Cursos con evaluación de los aprendizajes = 2,5 BPC + (asignación según tramo horario x bonificadores)

Cursos línea gestión universitaria y pública = (2,5 BPC + (asignación según tramo horario x bonificadores)) *2



Propuestas de Fortalecimiento Institucional de EP

Podrán aspirar a un monto fijo a ejecutar durante 2026 para el fortalecimiento institucional de Educación Permanente para cada Servicio o CENUR. El monto a otorgar para estas propuestas, será de doscientos cincuenta mil pesos a ejecutar durante el año.

Se recibirán propuestas institucionales para fortalecer directamente las estructuras de Gestión Académica de la Educación Permanente (Unidades de Educación Permanente, Postgrado, de Apoyo a la Enseñanza etc. según corresponda en el servicio) en el marco de la actual Ordenanza⁴. En este sentido se recibirán solicitudes que se orienten a la mejora de la calidad académica y la pertinencia de los cursos y actividades de Educación Permanente en articulación con la detección y atención a las demandas potenciales del medio y la gestión de vínculos institucionales con diferentes ámbitos de forma de responder a las demandas de formación del público receptor.

Todo proyecto presentado que no cumpla con las condiciones de estas bases en forma o contenido, no será evaluado.

Es condición necesaria, para la financiación de la propuesta, que el servicio cuente con una Comisión de Educación Permanente nombrada, así como con un referente de Educación Permanente que podrá ser también Coordinador de Unidad de Educación Permanente del servicio.

Recepción de las postulaciones

En la primera instancia de cierre de esta convocatoria, los Servicios Universitarios podrán presentar propuestas de cursos y un Proyecto de Fortalecimiento Institucional. Mientras que en la segunda instancia, solamente se podrán presentar cursos.

Las propuestas de fortalecimiento institucional se recibirán según el formato del ANEXO I. En este sentido, la propuesta deberá explicitar objetivos, justificación fundamentada en estudios diagnósticos específicos, metas y acciones, resultados, mecanismos de seguimiento y evaluación de lo proyectado. A su vez, se indicará cómo se propone ejecutar los recursos solicitados de manera compatible con los objetivos propuestos.

Las propuestas de cursos y actividades deberán ser presentadas en un listado, respetando el formato de la planilla presente en el Anexo V.

La Comisión de Educación Permanente del servicio deberá tomar conocimiento y expedirse en relación con la postulación en cumplimiento de las actividades que la Ordenanza le encomienda en su Artículo °5.

Se deberá adjuntar carta aval según ANEXO II para la implementación de la propuesta por parte del responsable del Servicio (Facultad/Instituto/Escuela/CENUR). Incluir la firma, aclaración y resolución del órgano de cogobierno correspondiente o el **artículo 42 o**

⁴ Ordenanza de Actividades de Educación Permanente. Res. N° 8 del CDC del 04/VII/2023.



equivalente firmado por su responsable. Implica el compromiso de las autoridades del Servicio de mantener el proyecto en funcionamiento hasta su finalización.

No serán aceptadas solicitudes incompletas o que muestren cualquier otro tipo de incumplimiento de las presentes bases. No se recibirá documentación alguna fuera de la requerida en el formulario, ni de los plazos fijados para este llamado.

Compromiso de los postulantes

Aquellos servicios cuyas propuestas sean financiadas deberán enviar, al finalizar el período, un informe completo de la actividad desarrollada, que contendrá:

- Informe contable sobre la ejecución de los recursos otorgados
- Informe sobre la realización de las actividades y cursos presentados en la convocatoria
- Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de EP y de la Unidad de EP durante el período
- Avances, reflexiones críticas y perspectivas vinculadas al fortalecimiento institucional (en caso de que corresponda).

Fecha de cierre de la convocatoria:

Los servicios universitarios, por medio de sus Unidades de Educación Permanente, deberán presentar toda la documentación en el "Espacio de Educación Permanente" en EVA. Se dispone de dos instancias de presentación de propuestas:

15 de diciembre de 2025 - cursos y Proyecto de Fortalecimiento Institucional.

9 de marzo de 2026 - cursos.

Los servicios podrán realizar propuestas de cursos en ambas fechas y se deberán presentar los avales correspondientes en cada una de las entregas.



[Anexo I - Formulario para la presentación de propuesta de Fortalecimiento Institucional.](#)

[Anexo II - Nota aval del servicio de toda la propuesta a presentar en EVA.](#)

[Anexo III - Nota de información del servicio local \(presentar cuando un servicio de Montevideo realiza una actividad o curso en un CENUR\).](#)

[Anexo IV - Lineamientos temáticos de la Escuela de Gobierno](#)

[Anexo V - Planilla con listado de actividades y cursos](#)

[Anexo VI - Formulario individual de actividad](#)